



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CORONEL
GREGORIO
ALBARRACÍN
LANCHIPA**

**BASES CONVOCATORIA
PROCOMPITE N° 01-2016-
MDCGAL**

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN

PROCOMPITE
Apoyo a la Competitividad Productiva

**CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA,
ABRIL 2017**





ÍNDICE

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES 3

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE 3
- 1.2 DOMICILIO LEGAL 3
- 1.3 ANTECEDENTES 3
- 1.4 CONVOCATORIA 4
- 1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 4
- 1.6 MONTO TOTAL DEL CONCURSO 4
- 1.7 CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS 5
- 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS 5
- 1.9 BASE LEGAL 6

CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO 7

- 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO 7
- 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES 8
- 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES 8
- 2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS 9
- 2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS 9
- 2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 9
- 2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN 10
- 2.8 COMITÉ EVALUADOR 11
- 2.9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 12
- 2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA 13
- 2.11 SEGUNDA ETAPA: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA 14
- 2.12 TERCERA ETAPA: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN 15
- 2.13 VERIFICACIÓN *IN SITU* AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA 16
- 2.14 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS 16
- 2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS 17
- 2.16 PRESENTACION DE INFORMACION OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA 17
- 2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO 18
- 2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 19
- 2.19 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS 19
- 2.20 CAUSALES DE ELIMINACIÓN 20

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS 21

- 3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN 21
- 3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO 22
- 3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS 22
- 3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA 23





BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Municipal s/n Cuadra 12
Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
Provincia de Tacna.
Departamento de Tacna.

1.3 ANTECEDENTES

Mediante la Ley Nro. 29337 - Ley PROCOMPITE, de fecha 25 de marzo de 2009 se promulgó la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Mediante Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley Nro. 29337.

La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, aprobó y determinó el importe de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 nuevos soles), que será destinado al cofinanciamiento de propuesta productiva ganadoras de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Oficina de Programación e Inversiones (OPI) mediante INFORME N° 058-2017-RLTM-SGPI-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 15 de Febrero de 2017, autorizó el PROCOMPITE, en base a los sustentos comprendidos en el "estudio de priorización de zonas y cadenas productivas con enfoque territorial - PROCOMPITE 2016, remitido por la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización. Esta autorización fue informada al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2017-A/MDCGAL, de fecha 01 Marzo de 2017, conforma el Comité Evaluador del PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso de concurso PROCOMPITE: PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL.



Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 CONVOCATORIA

La convocatoria se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

La convocatoria del Concurso PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL, se inicia con la publicación del cronograma del concurso y de las presentes Bases, en el Sistema de Información PROCOMPITE (SI PROCOMPITE); la cual también es difundida en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas a ser cofinanciadas con recursos PROCOMPITE, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas.
En ese sentido, se cofinanciarán propuestas productivas en las cadenas productivas priorizadas siguientes:

- a) Cadena productiva de la carne de cerdo.
- b) Cadena de servicios turísticos.

1.6 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

El monto total del presente concurso es de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 nuevos soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

Rubros	Monto Asignado (S/.)	Porcentaje Asignado (%)
Cofinanciamiento de propuestas productivas.		
▪ Propuestas productivas de categoría A	180,000.00	45%
• Propuestas productivas de categoría B.	180,000.00	45%
Total monto del concurso PROCOMPITE.	360,000.00	90%
Estudios de apoyo a la gestión de las iniciativas de negocios PROCOMPITE	40,000.00	10%
Total importe aprobado para PROCOMPITE	400,000.00	100%



1.7

CARACTERÍSTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Las propuestas productivas que se presentan a los concursos, deberán tener en consideración lo siguiente:

- ✓ El monto inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el presente punto.
- ✓ Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:
 - Categoría A: Hasta S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
 - Categoría B: Mayores a S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
- ✓ Límite de cofinanciamiento por categoría:
 - En la Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.
 - En la Categoría B: Hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/ 1,000,000.00.

✓ **Requisitos por Agente Económico Organizado (AEO):**

- **En la Categoría A:** AEO Personas Naturales Organizadas. - Están conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios y ser representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente. Las cooperativas y las empresas comunales recaen en esta categorización.
- **En la Categoría B:** AEO Personas Jurídicas. - En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos, a fin de no ser descalificados.

1.8

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El cronograma de ejecución de la inversión de la propuesta productiva, dependerá de la naturaleza de la intervención planteada. El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento de la Ley Nro. 29337, que señala el plazo máximo de ejecución



de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras.

El horizonte de evaluación de las propuestas productivas deberá considerar un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 **BASE LEGAL**

✓ **PROCOMPITE**

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Acuerdo Municipal N° 083-2016

✓ **Adquisiciones de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratación de servicios, planteados en la propuesta productiva ganadora:**

- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225
- Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015



CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

ETAPA	FECHA	ACUMULADO	LUGAR
Presentación de las Propuestas Productivas.			
Convocatoria.	21/04/2017		<ul style="list-style-type: none"> Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraçin Lanchipa Portal de transparencia de la Municipalidad (http://www.municipalbarraçin.gob.pe/)
Registro de participantes.	25/04/2017	08/05/2017	
Entrega de bases	25/04/2017	05/05/2017	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, Asociación Eduardo Pérez Gamboa Esquina Calle Puya Raimondi con Domingo Nieto - Instituto Tecnológico Pérez Gamboa, de horas 8:00 am. - 12:00 m. y de 14:00 pm. - 15:00 pm.
Consultas sobre las Bases.	26/04/2017	28/04/2017	
Respuestas a Consultas.	02/05/2017	03/05/2017	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, Esquina Puya Raimondi con Domingo Nieto Instituto Tecnológico Pérez Gamboa, de horas 8:00 am. - 12:00 m.
Documento Bases Aclaradas.	04/05/2017	04/05/2017	
Presentación del expediente de participación (incluye Planes de Negocios y otros), de forma física digital.	11/05/2017	02/06/2017	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraçin Lanchipa, Av. Municipal S/N cuadra 12. (Mesa de Partes) de 8:00 a 15:00 horas
Evaluación de las Propuestas Productivas			
Elegibilidad Cualitativa	05/06/2017	06/06/2017	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, Asociación Eduardo Pérez Gamboa Esquina Calle Puya Raimondi con Domingo Nieto Instituto Tecnológico Pérez Gamboa, de horas 12:00 m.
Evaluación Técnica	07/06/2017	09/06/2017	Unidades productivas acreditadas por las AEO's, en horas 8:00 am. a 12:00 m.
Priorización y selección	12/06/2017	14/06/2017	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, Asociación Eduardo Pérez Gamboa Esquina Calle Puya Raimondi con Domingo Nieto Instituto Tecnológico Pérez Gamboa, de horas 12:00 m.
Publicación de la lista de las propuestas productivas ganadoras.	15/06/2017	15/06/2017	
Arreglos Institucionales			
Elaboración de convenios entre la Entidad y los AEO ganadores.	16/06/2017	16/06/2017	Gerencia de Asesoría legal - Av. Municipal s/n cuadra 12, a horas 10:00 am
Subscripción de convenios entre la Entidad y los AEO ganadores	19/06/2017	19/06/2017	Auditorio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraçin Lanchipa Av. Municipal s/n cuadra 12, a horas 10:00 am



2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar en el Concurso PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL, el Agente Económico Organizado (AEO) deberá estar registrado en las oficinas de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraçin Lanchipa, con dirección Esquina Puya Raimondi con Domingo Nieto, Instituto Tecnológico Pérez Gamboa. La inscripción será realizada por el presidente del AEO o representante legal, que deberá ser acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento. La verificación de sustentos estará bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización. Este registro se realizará de forma presencial en la entidad.

Culminado el registro de forma satisfactoria, la Entidad hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el siguiente formato:

Nombre de la AEO:	
Presidente o Representante de la AEO:	
Correo electrónico:	
Consulta específica sobre las bases:	
Respuesta específica sobre las bases:	

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente. Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Se presentarán por escrito, ante la oficina de PROCOMPITE, instalada específicamente para esta convocatoria, ubicada en la Esquina Puya Raimondi con Domingo Nieto Instituto Tecnológico Pérez Gamboa, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:00 am. a 12:00 m., debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador.



2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.

La Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el Aplicativo S.I. PROCOMPITE.

2.6 PRESENTACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (Incluye Plan de Negocio).

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma y en el horario establecido, en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraçin Lanchipa, Av. Municipal S/N cuadra 12. (Mesa de Parte) de 8:00 a 15:00 horas.



Los AEO participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar tres ejemplares en sobres cerrados:

- ✓ Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- ✓ Documentos de compromisos.
- ✓ Plan de negocio (03 ejemplares y un CD)
- ✓ Lista de socios con información requerida.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso. Toda la documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL CONVOCATORIA DE CONCURSO	
Nombre de la propuesta productiva:	_____
Nombre de los AEO:	_____
Cadena Productiva:	_____
Categoría:	_____
Persona del contacto:	_____
e-mail:	_____
Tel./Cel.:	_____

2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Se presentará en original en cada sobre:

Para participar en los procesos concursables, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que la propuesta no sea admitida. La verificación estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización.



Para participar en los procesos concursables, los AEO deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- Solicitud de postulación.
- Acta de constitución y elección de Junta directiva del AEO (categoría A), debidamente legalizada por un notario, vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días (categoría B).
- Los beneficiarios de la AEO, deberán acreditar ser pobladores de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada firmada por el AEO en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso PROCOMPITE.
- Declaración jurada de aceptar las decisiones del comité evaluador, las cuales reconoce que son inapelables.
- Declaración jurada firmada por el AEO, donde precise que de existir incremento del costo de los bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
- Documento que precise el monto solicitado y la contrapartida.
- Plan de negocio suscrito por el o los profesionales competentes de su elaboración, el cual deberá cumplir los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 08.
- Declaración jurada del AEO, precisando el monto de aporte en efectivo, adjuntando los respectivos Boucher de depósito.
- Lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, género, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte.
- Documento que sustente el monto valorizado como contrapartida del AEO.
- Declaración jurada que el AEO presenta una sola propuesta, la misma que no ha recibido ningún tipo de cofinanciamiento.
- Declaración jurada de comprometerse a devolver íntegramente los bienes recibidos si no cumple con el plan de inversiones de la propuesta productiva presentada.
- Documento de opinión favorable por la entidad si un AEO ya fue financiado en un primer eslabón de la cadena productiva y esta solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón.

2.8 COMITÉ EVALUADOR.

La revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador conformado por:

- ✓ Sr. Victor Samuel Damaso Márquez Tirado, Presidente.
- ✓ Sr. Carlos Alberto Chipana Flores, Secretario Técnico.
- ✓ Sr. Sebastián Mario Quito Jiménez, Representante de los productores organizados de la zona.
- ✓ Sr. Fernando Hector Rodríguez Bejar, Profesional con experiencia en proyectos de inversión.



El comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2017-A/. El Comité podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la Entidad.

2.9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Se realizará la evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

- ✓ Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa. Tienen carácter excluyente.
- ✓ Segunda etapa: Criterio de elegibilidad técnica. Tienen carácter excluyente.
- ✓ Tercera etapa: Criterios de priorización y selección.

Asimismo, si una AEO beneficiado anteriormente por PROCOMPITE decide concursar a un fondo PROCOMPITE, deberá presentar como mínimo los siguientes puntos:

- Si el AEO tiene una propuesta productiva PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la GDE para presentar su nueva propuesta productiva.
- Si el AEO ha desistido ejecutar una propuesta productiva ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su propuesta productiva después de tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- Si El AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna propuesta productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de 3 años a partir de la fecha del incumplimiento.

Estas etapas son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos.

Los agentes económicos organizados integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total. Este punto será consignado en el Acta de Evaluación, para lo cual la AEO deberá presentar los certificados de discapacidad emitida por MINSA.

El Comité Evaluador, dispondrá de un informe por cada una de las etapas, con el apoyo de los órganos competentes. El comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la



calificación total obtenida por cada uno de las Propuestas Productivas que llegaron a la tercera etapa.

Cabe resaltar que la decisión del Comité es inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador. Es importante tomar en consideración que, de acuerdo al marco normativo, que el incumplimiento de los criterios detallados a continuación tiene carácter excluyente:

Esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 14 puntos.

N°	Criterios	Puntaje
1	¿La Propuesta productiva está alineada con el estudio de priorización y/o planes de desarrollo concertado?	
2	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	
3	¿Existen documentos que sustenten que la propuesta productiva cuenta con mercado seguro (declaración jurada, carta de intención de compra, contratos o cualquier otro documento que lo acredite)?	
4	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	
5	Evaluación del aporte total de contrapartida	
6	Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
7	No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
8	¿Se cuenta con un informe de resultados de un AEO que se encuentra en operación y solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva?	
Total		20

Nota: En esta etapa se evaluará entre un "Satisfactorio (valiendo 2.5 puntos), "Bueno" (valiendo 1.5 puntos) y "Deficiente" (no tendrá puntaje).



Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

2.11 SEGUNDA ETAPA: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.

La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en apoyo al Comité Evaluador. En dicho Comité deberá participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privado.

Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	Criterios	Puntaje
1	Definición clara de la propuesta productiva	
2	Objetivos cuantificables, medibles y realizables	
3	Descripción detallada de los eslabones de la cadena productiva	
4	Análisis de los indicadores de línea base	
5	Análisis de la demanda y oferta, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración	
6	Estrategia de marketing	
7	Determinación de la demanda insatisfecha	
8	Flujograma de producción	
9	Mostrar una mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO	
10	Requerimiento técnico y normas de calidad del producto	
11	Plan de producción	
12	Análisis de factores condicionales de localización	
13	Requerimiento de maquinaria, equipo e infraestructura según tamaño de producción	
14	Especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño	
15	Presupuesto concordante con el diseño de la propuesta productiva	
16	Análisis de costos totales	
17	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
18	Análisis del flujo de caja	
19	Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
20	Indicadores de resultado de impacto y anexos	
Total		50



Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (1.5 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

Puntaje	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos, y como mínimo 16 puntos.

N°	Criterios	Puntaje
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	
3	La propuesta productiva tiene la participación de los jóvenes (18-25 años)	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del plan de negocio PROCOMPITE (claridad, orden, coherencia, conocimiento del negocio)	
6	Opinión de la Visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a). La existencia de socios integrantes del AEO.	
	b). La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.	
	c). La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
	d). Análisis de accesibilidad	
	e). La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas.	
	Total	30

Nota: Esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de priorización y selección, calificando el satisfactorio (con 3 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).



Puntaje (Preguntas del 1 al 5)	Criterio
0	Deficiente
3	Satisfactorio

Nota: La pregunta N° 6 corresponde a la opinión de la visita in situ, el cual se basa en cinco criterios establecidos, valiendo cada criterio 3 puntos, para dar un valor total de 15 puntos para la sexta pregunta.

2.13 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas in situ al lugar donde se desarrollará la ejecución de la propuesta productiva, con el propósito:

- ✓ Entrevistar a una muestra de los socios del AEO potencial beneficiario para verificar la capacidad de aporte de contrapartida ofrecido y el compromiso con la implementación de la propuesta productiva.
- ✓ Identificar aspectos de sostenibilidad para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han asumido los AEO, de acuerdo a lo planteado en su Plan de Negocio.
- ✓ Confirmar el diagnóstico de la problemática descrita en la propuesta productiva y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas.

La verificación in situ al lugar de implementación de la propuesta productiva forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

2.14 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

La presentación pública de las propuestas productivas forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).



2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité evaluador elaborará un Acta con la lista de propuestas productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para su aprobación mediante Resolución.

En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

- ✓ El Comité Evaluador elabora una lista de propuestas productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del Acta.
- ✓ En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (categoría A o B). De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado.
- ✓ El Comité Evaluador presentará la lista de propuestas productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.
- ✓ La lista de propuestas productivas ganadoras (aprobada mediante Resolución), será publicada por Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y será registrada por Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización en el aplicativo S.I. PROCOMPITE.
- ✓ Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a las propuestas productivas, son impugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.16 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

De forma posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del convenio, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las propuestas productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el plan de negocios. Esta información será registrada por la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, en el aplicativo S.I. PROCOMPITE. Asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO FINANCIADO POR LA MDCGAL (Considerado en la propuesta de productiva)
CONCEPTO				Presupuesto analítico (Por específica de gasto y componente presupuestal)
INVERSIÓN FIJA				
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE				
I.1.1. Terrenos y obras civiles				Específicas de gasto correspondiente
.....				Específicas de gasto correspondiente
I.1.2. Maquinaria				
.....				Específicas de gasto correspondiente
.....				Específicas de gasto correspondiente
I.1.3. Equipos				
.....				Específicas de gasto correspondiente
.....				Específicas de gasto correspondiente
I.1.4. Vehículos				
.....				Específicas de gasto correspondiente
.....				Específicas de gasto correspondiente
I.1.5. Muebles y enseres				
.....				Específicas de gasto correspondiente
.....				Específicas de gasto correspondiente
I.2. INVERSIÓN INTANGIBLE				
Estudio Definitivos				Específicas de gasto correspondiente
Gastos en la Organización				Específicas de gasto correspondiente
Licencia Municipal				Específicas de gasto correspondiente
Certificado Defensa Civil				Específicas de gasto correspondiente
.....				
.....				
II. CAPITAL DE TRABAJO				
Materia prima				Específicas de gasto correspondiente
Insumos complementarios				Específicas de gasto correspondiente
Mano de obra				Específicas de gasto correspondiente
Otros necesarios.....				
GASTOS GENERALES (max 10%) del Activo Fijo				
GASTOS DE SUPERVISIÓN				
TOTAL INVERSIÓN				